

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYTO. DE ELCHE, LA FEDERACIÓN DE INDUSTRIAS DEL CALZADO (FICE) Y LA ASOCIACIÓN VALENCIANA DE EMPRESARIOS DEL CALZADO (AVECAL).

Fice, con el apoyo y colaboración de AVECAL y el resto de las Asociaciones de Calzado, está organizando la 1ª edición del Encuentro Empresarial CO-SHOES INTERNATIONAL WORKSHOP, que tendrá lugar en IFA, en el mes de octubre del presente año.

CO-SHOES, tiene, entre otros objetivos, promocionar y potenciar la capacidad productiva de la industria española del calzado entre las marcas y distribuidoras internacionales que consideran que la fabricación en España de calzado ha alcanzado un óptimo nivel tecnológico y de calidad para cubrir sus necesidades de producción con la calidad suficiente para dar satisfacción a sus exigencias.

Teniendo en cuenta los anteriores antecedentes, el Ayuntamiento de Elche, FICE y AVECAL consideran oportuno la creación de un marco de colaboración y para ello han establecido un convenio para apoyar la participación de los expositores de las empresas ilicitanas en el certamen CO-SHOES INTERNATIONAL WORKSHOP a celebrar durante el presente año.

El Ayuntamiento de Elche manifiesta su voluntad de apoyo a FICE Y AVECAL y se compromete a destinar una subvención a los expositores del certamen CO-SHOES INTERNATIONAL WORKSHOP, organizado por FICE y AVECAL, para cubrir la demanda de los empresarios ilicitanos, atendiendo a los siguientes requisitos:

- Pueden acogerse a esta subvención las empresas que tienen su domicilio fiscal en el término municipal de Elche y que estén asociadas a AVECAL.
- El Ayuntamiento de Elche subvencionará a dichas empresas con un máximo del 25% del coste del stand. En ningún caso se subvencionará el IVA.

La justificación de la subvención consistirá en la presentación por parte de AVECAL, en el Registro General del Ayuntamiento, antes del día 30 de Noviembre de 2014, de:

1. Memoria económica consistente en relación de las empresas a las que corresponde la subvención, indicando:
 - Nombre o razón social de la empresa subvencionada.
 - NIF de la empresa subvencionada.
 - Importe de la factura sin aplicar subvención.
 - Importe de la subvención.
 - Número de metros cuadrados.

A dicha relación se adjuntarán las facturas o documentos legales sustitutivos originales, junto con una fotocopia, de acuerdo con lo establecido en los párrafos anteriores, expedidas a nombre de las entidades receptoras de la subvención, en las que deberá constar:

- Nombre o razón social del proveedor NIF y domicilio social.
- Importe de la factura e IVA desglosado, en su caso, la norma legal o resolución que justifique la misma.

- Identificación completa de quien abone el importe, que coincidirá con el sujeto beneficiario de la subvención.
- Descripción suficiente del suministro o servicio.
- Numero y fecha de factura o del documento legal sustitutivo.

Deberá adjuntarse justificante del pago del gasto correspondiente: cheque (adjuntando copia del adeudo bancario), transferencia o recibo del proveedor.

2. Memoria explicativa de la ejecución de actividades realizadas con evaluación de los resultados obtenidos y relación certificada por el representante legal de la Asociación, de que las empresas subvencionadas permanecen inscritas en la Asociación durante el ejercicio 2014, indicando:
 - Nombre o razón social de la empresa subvencionada.
 - Domicilio social de la empresa subvencionada.

La insuficiente y/o inadecuada justificación de la efectiva y correcta aplicación de la cantidad, así como la presentación fuera de plazo de la justificación, dará lugar a la dejación sin efectos de la obligación económica o subvención que a cargo del Ayuntamiento se articula por medio del presente convenio de conformidad con lo establecido en el art. 37 y ss. de la Ley 38/2003. de 17 de noviembre, General de subvenciones.

El presente Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su firma hasta el 30 de noviembre de 2014.